



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de abril del dos mil veintidós

Realizado el emplazamiento de los herederos Indeterminados del causante **Wilmer de Jesús Gutiérrez Soto**, se procede a designarles curador ad-litem con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

Como curadora se designa a la abogada Yenny Lorena Jaramillo Duque, quien se localiza a través del correo electrónico abogadalorenajaramilloduque@gmail.com. Comuníquese la designación a través de dicho canal por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, debiendo manifestar si ACEPTA o no, en este último caso deberá aportar prueba que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes, al envío de su citación, so pena de ser sancionada, conforme a lo señalado por el inciso 3 del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb938ed05bee45705b6a9731806614d8af3a76c7fff8fab7180bb6e40a76df7

Auto 337
63001311000320220002300

Documento generado en 28/04/2022 08:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>